



ANEXO 1. ARTÍCULO 67. PERSONA PROFESIONAL DE REFERENCIA

Ante las alegaciones presentadas sobre la supresión de la persona profesional de Trabajo Social como profesional de referencia en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, de acuerdo con el artículo 11 sobre los derechos de las personas usuarias, apartado f) en el que se reconoce la libre elección de profesional de referencia, se estima conveniente incluir la respuesta a las alegaciones número 42, 116, 122, 279, 286, 298, 301, 304, 307, 353, 356, 359 y 377, correspondientes a 12 personas físicas y 1 del Col·legi Oficial d'Educadores i Educadors Socials de la Comunitat Valenciana, detallando concretamente la selección de dicho perfil profesional como profesional de referencia.

En primer lugar, a partir de la aprobación de la Constitución de 1978, en su artículo 148 apartado 20 se especifica que las Comunidades Autónomas podrán asumir las competencias en materia de Servicios Sociales, por lo que no existe actualmente un marco legislativo de carácter estatal, a diferencia de Sanidad y Educación.

No obstante, a partir de la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se aprobó el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre criterios, recomendaciones y condiciones mínimas para la elaboración de los planes de prevención de las situaciones de dependencia y promoción de la autonomía personal; datos básicos del sistema de información del SAAD y Catálogo de referencia de Servicios Sociales, recogido en la Resolución de 23 de abril de 2013, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Entre las líneas generales de actuación sobre criterios comunes de calidad y buen uso de los Servicios Sociales, dicha Resolución destaca la existencia del profesional de referencia, en los términos que se establecen a continuación:

Las personas que accedan al Sistema Público de Servicios Sociales contarán con un profesional de referencia, que será un(a) Trabajador(a) Social, al menos en el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria, con la finalidad de asegurar la integralidad y continuidad en la intervención. El profesional de referencia será responsable de la Historia Social, el interlocutor principal que vele por la coherencia, la coordinación con los demás sistemas de bienestar y la globalidad del proceso de atención.



En segundo lugar, en cuanto a las leyes autonómicas en materia de Servicios Sociales, la figura de profesional de referencia se contempla en 13 de 17 leyes desarrolladas hasta el momento, de las cuales seis (Madrid, Castilla La Mancha, La Rioja, Cataluña, Galicia y Andalucía), especifica que la figura de la persona profesional de referencia ha de ser ejercida por profesionales con titulación específica en Trabajo Social.

Por otra parte, en relación a la distribución del personal según el modelo básico de Servicios Sociales (2017) de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia, en función de la titulación profesional se comprueba que actualmente los centros de atención primaria se establecen por cada trabajador/a social, 0'5 educadores/as sociales y 0'25 psicólogos/as. En la misma línea, se estima pertinente considerar la figura de la persona profesional de Trabajo Social como personal de referencia, puesto que son las figuras profesionales mayoritarias en los equipos de base de servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

En tercer lugar, partiendo de la trayectoria del proceso participativo de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, se han desarrollado tres fases:

1. Fase inicial. Hasta mayo de 2016
2. Segunda fase. De diciembre de 2016 a noviembre de 2017
3. Tercera fase. A partir de noviembre de 2017 a enero de 2018

En este sentido, en la segunda fase del proceso participativo se diseñaron una serie de fichas para estructurar la participación a través de una gestión ordenada de aspectos clave para el diseño de la Ley de Servicios Sociales. De este modo, se configuraron un total de 11 fichas donde una de las cuestiones tratadas versaba sobre la figura de la persona profesional de referencia.

Los resultados obtenidos establecieron en un porcentaje de un 76,32% que la figura profesional de referencia ha de ser de la disciplina de Trabajo Social, frente a un 16% de quienes abogan por que dicha figura sea ostentada por un/a profesional de Trabajo Social, Psicología y Educación Social, y un 8% que no han contestado a tal cuestión.



Del primer porcentaje, podemos mencionar que se han incluido las valoraciones tanto de personas físicas a título individual como de instituciones y entidades que detallamos a continuación:

AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES	1. Ayuntamiento de València
	2. Ayuntamiento de Castellón de la Plana
	3. Ayuntamiento de Agost
	4. Ayuntamiento de Alfara del Patriarca
	5. Ayuntamiento de Almoradí
	6. Ayuntamiento de Benissa
	7. Ayuntamiento de Calpe
	8. Ayuntamiento de Catarroja
	9. Ayuntamiento de Moncofa
	10. Ayuntamiento de Sagunto
	11. Ayuntamiento de Segorbe
	12. Ayuntamiento de Quart de Poblet
	13. Mancomunidad de la Marina Baixa
	14. Mancomunidad de la Safor
	15. Mancomunidad de Serveis Socials i Turisme de Pego, Latzúvia i les Valls
	16. Mancomunidad de la Vall d'Albaida – Trèvol
SINDICATOS	1. Comisiones Obreras País Valencià (CCOOPV)
	2. Sindicat de Treballadores i Treballadors de les Administracions i els Serveis Públics (STAS) Intersindical Valenciana
	3. Unió General de Treballadors País Valencià (UGT PV)
ENTITADES DEL TERCER SECTOR	1. COCEMFE CV
	2. COCEMFE ALICANTE
	3. PREDIF CV
	4. ONCE
	5. FISD CV
	6. FESORD CV
	7. Federación ASPACE CV



	8. Fundación Activa Espina Bífida
	9. Cáritas
COLEGIOS PROFESIONALES	1. Col·legi Oficial de Treball Social València
	2. Col·legi Oficial de Treball Social Alacant
	3. Col·legi Oficial de Treball Social Castelló
PERSONAS EXPERTAS DEL ESTADO ESPAÑOL	1. Fernando Fantova Azcoaga
	2. Carmen Verde Diego – Universidad de Vigo
	3. Lucía Martínez Virto – Universidad Pública de Navarra
	4. Manuel Aguilar Hendrickson – Universitat de Barcelona
	5. Encarna Peláez - Consejo General de Trabajo Social
	6. Raquel Agost – Universitat Jaume I
	7. Víctor Giménez Bertomeu – Universitat d'Alacant

Por otra parte, realizando un análisis comparativo de los currículums académicos de diferentes disciplinas vinculadas con los Servicios Sociales, se clarifica que el grado de Trabajo Social es la titulación con mayor contenido docente en esta materia:

TITULACIONES ASIGNATURAS	PEDAGOGÍA	EDUCACIÓN SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA
Específicas de Servicios Sociales				
Servicios Sociales	0	0	4,5	
Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales	0	0	6	
Administración Social y Sistemas de Bienestar		6	6+6+4.5	



TITULACIONES ASIGNATURAS	PEDAGOGÍA	EDUCACIÓN SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA
Total	0	6	27	0
Muy relacionadas con Servicios Sociales				
Bases psico-biológicas aplicadas a la intervención social	0	0		4.5
Pedagogía Social	6	6		
Familia y menor	4.5	6	4.5+4.5	4.5+4.5
Pedagogía per la inclusión social	4.5	4.5		
Educación por la salud. Prevención de conductas adictivas		4.5	4.5	4.5
Personas mayores		4.5	4.5	
Intervención y mediación educativa		4.5		
Programes de acción Sociocultural y Educativa		6		
Métodos del trabajo social: Individual, grupal y comunitario		6	6	6



TITULACIONES ASIGNATURAS	PEDAGOGÍA	EDUCACIÓN SOCIAL	TRABAJO SOCIAL	PSICOLOGÍA
Interacción social i comunicación en Trabajo Social			6	
Métodos y técnicas de investigación social			10.5	
Igualdad de género y no discriminación			6+4.5	
Introducción al derecho de la Protección Social			6	
Trabajo Social con personas con diversidad funcional			4.5	
Trabajo Social con salud mental			4.5	
Trabajo social, inmigración e interculturalidad	6		4.5	
Total créditos	21	48	70.5	24

En este sentido, la única titulación que contempla créditos específicos en el ámbito de los Servicios Sociales es el grado en Trabajo Social, mientras que Pedagogía, Educación Social y Psicología contemplan en sus currículums académicos con asignaturas muy relacionadas con



dicho ámbito. No obstante, entre las asignaturas específicas y muy relacionadas con los Servicios Sociales, el grado en Trabajo Social contiene un total de 70,5 créditos, seguido de Educación Social con 48, Psicología con 24 y Pedagogía con 21 créditos.

En definitiva, son diferentes los ámbitos e instituciones que se han pronunciado respecto a determinar que la persona profesional de referencia se corresponderá con la figura del/la trabajador/a social en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como el notable contenido de los diferentes currículums académicos de las profesiones señaladas en el cuadro anterior, por lo que las alegaciones mencionadas quedan desestimadas.